

MONSALVEZ SALAZAR, JOSE FLORINDO S/ SUCESIÓN INTESTADA
VR-00333-C-2025

Villa Regina, 4 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "MONSALVEZ SALAZAR, JOSE FLORINDO S/ SUCESIÓN INTESTADA", (Expte. N° VR-00333-C-2025), de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/02/2026 14:28:17 (Movimiento E0008) la letrada ALDERETE, ANGELA MELISA solicita regulación de honorarios por la primera y segunda etapa cumplidas en autos.

Que la misma se realizará tomado como monto base de regulación la suma de \$6.330.500,00 para herederos, y la suma de \$3.145.250,00 para la cónyuge supérstite (Declaración Jurada Patrimonial obrante en Movimiento PUMA N° I0001); y que la regulación de honorarios de los profesionales se hará en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 6, 7, 8, 10, 11, 25 y 44 de la Ley 2212, en especial, considerando las tareas efectivamente realizadas, carácter en que actuaron, estado de cumplimiento de las etapas del proceso, y el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, eficacia y extensión.-

En consecuencia,

RESUELVO:

- 1.-Regular los honorarios a las letradas Betiana Patricia Caro y Angela Melisa Alderete, patrocinantes por la primera y segunda etapas cumplidas en la suma de \$633.050,00, a cargo de los herederos declarados en autos y en la suma de \$314.525,00 a cargo de la cónyuge supérstite. Notifíquese.-
- 2.-Cúmplase con el aporte de Ley 869. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-
- 3.-Hacer saber que la regulación de honorarios por la tercer etapa estese a lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil en autos "Lucero Cirilo s/ Sucesión" (Expte. N° 21.217-CA-12) y "Medhi David Roberto s/ Sucesión Testamentaria y Ab intestato" (Expte. N° 21.235-CA-12).-

PAOLA SANTARELLI

Jueza